



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 52

Lunes 6 de marzo de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de Precios

CIRCULAR NÚM. 716

Nuevos precios oficiales de la harina

Los «precios oficiales» que habrán de satisfacer los panaderos de esta provincia por las harinas que les sean suministradas durante el próximo mes de marzo, serán los siguientes:

Zona urbana. — Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco:

Harina destinada a la elaboración de piezas de primera categoría, seiscientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de segunda categoría, quinientas treinta y tres pesetas con cuarenta y nueve céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de tercera categoría, trescientas ochenta y dos pesetas con veintitrés céntimos el quintal métrico.

Harina para la elaboración de piezas de pan de cien gramos, destinada a la sobrealimentación de las madres gestantes o lactantes y a la alimentación de los niños de uno a dos años, trescientas cuarenta y tres pesetas con setenta y cuatro céntimos el quintal métrico.

Zona rural. — Resto de la provincia:
Harina destinada a la elaboración de piezas de primera categoría, seiscientas noventa y tres pesetas con treinta y cuatro céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de segunda categoría, quinientas cuarenta y una pesetas con veintisiete céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de tercera categoría, trescientas noventa pesetas con un céntimo el quintal métrico.

Harina para la elaboración de piezas de pan de cien gramos, destinada a la sobrealimentación de las madres gestantes o lactantes y a la alimentación de los niños de uno a dos años, trescientas cincuenta y una pesetas con cincuenta y dos céntimos el quintal métrico.

Los precios anteriores son sin saco y sobre fábrica y no podrán incrementarse bajo ningún pretexto.

Los precios de venta y pesos de las diferentes piezas de pan en toda la provincia, serán:

Piezas de 80 gramos, 0,50 pesetas.

Idem de 100 id., 0,50 id.

Idem de 150 id., 0,55 id.

Idem de 100 id., para sobrealimentación de las madres gestantes y alimentación de los niños de uno a dos años, 0,35 pesetas.

En los «precios oficiales» de la harina va incluida una peseta con veinte céntimos, en concepto de compensación por el deterioro y desgaste normal de los sacos, que autoriza la orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de enero de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* número 15, del 15 de enero de 1949).

La cantidad a abonar en concepto de depósito de garantía por cada saco, será de veinte pesetas. La devolución de este depósito y plazos para efectuarla, serán los establecidos en la precitada orden.

A los panaderos que retiren la harina envasada en sacos de su propiedad, los fabricantes les harán una bonificación de una peseta con veinte céntimos por quintal métrico.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 27 de febrero de 1950. — El gobernador civil-presidente, Juan Alonso-Villalobos.

768

Delegación provincial de Valladolid

DE INTERÉS PARA LOS RESERVISTAS
DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 48, de 17 de febrero de 1950, la circular número 736, por la que

se dictan normas sobre la reserva de productos alimenticios para transformación industrial y consumo de boca, se previene a todos los interesados:

1.º El plazo para la admisión de documentaciones completas terminará el día veinte de marzo del año actual, a las veinte horas, en el domicilio de esta Delegación, Muro, número 7, 2.º, debiendo acompañar a la misma copia simple de todas ellas debidamente reintegradas con 0,25 céntimos.

2.º No se admitirá en sustitución de cualquier documento de los señalados en los artículos 17-18-19 y 20, ni recibos de justificación de haberlo solicitado de los Organismos competentes, ni fotocopias de dichos documentos.

3.º Las documentaciones que se presenten por los industriales directamente ante la Comisaría General, serán desestimados y devueltos a los interesados.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 22 de febrero de 1950. — El gobernador civil-delegado provincial, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

771

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

PRECIOS DE LAS HARINAS

La Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo, ha tenido a bien aprobar los precios que para las harinas han de regir en esta provincia durante el próximo mes de marzo y que son los siguientes:

Harina de trigo cupo ordinario, 307,46 pesetas.

Harina de trigo de cambios, 156,44 pesetas.

Harina de centeno cupo ordinario, 288,88 pesetas.

Estos precios se entienden por cien kilos sin saco y sobre fábrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 27 de febrero de 1950. — El jefe provincial, Félix Cuadrado.

772

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

Precios oficiales.—Mes de marzo de 1950

CIRCULAR NÚMERO 717

ARTÍCULOS	PRECIO DE VENTA POR EL	
	Mayorista	Minorista
	Pesetas.—Kilo	Pesetas.—Kilo
Aceite corriente.	8,8033	8,40 litro
Aceite entrefino.	9,4563	9,00 id.
Aceite fino.	9,8913	9,40 id.
Alpiste.	2,07	2,07
Arroz blanco corriente	4,32	4,50
Medianos de arroz.	4,35	4,35
Azúcar blanquilla y pilé.	6,60	7,00
Azúcar de importación	3,705	4,00
Bacalao	9,40	11,00
Café.	34,15	39,00
Chocolate familiar	10,625	11,00
Harina de arroz (en paquetes de 250 gramos)	9,70	10,00
Harina de arroz a granel.	6,20	6,50
Harina de trigo, 90 por 100 (para población infantil)	3,20	3,50
Jabón común	6,05	6,50
Leche condensada (envasada en hojalata)	6,67 bote	7,00 bote
Leche condensada (envasada en vidrio, peso neto 370 gramos)	8,55 bote	9,00 bote
Manteca fundida	25,80	27,85
Manteca en rama	22,95	23,75
Pasta para sopa.	6,60	7,00
Patatas.	1,075	1,20
Patatas desecadas o deshidratadas	8,048	9,50
Pulpa	0,55	—
Restos de limpia (triguillo).	0,77	0,77
Salvados	0,94	0,94
Sémola (procedente de la fabricación de harina para pasta de sopa)	3,60	4,00
Tocino	16,20	17,00
Tocino de importación	19,20	20,00
Legumbres que se vendan en almacenes recolectores situados en lugares distintos a los de producción:		
Alubias.	5,90	6,50
Garbanzos.	6,40	7,00
Lentejas.	4,50	5,00
Guisantes.	1,70	2,00
Habas.	2,20	2,50
Almortas.	1,35	1,50
Para las legumbres que se vendan en almacenes de destino no recolectores:		
Alubias.	6,40	7,00
Garbanzos.	6,90	7,50
Lentejas.	5,00	5,50
Guisantes.	2,20	2,50
Habas.	2,70	3,00
Almortas.	1,85	2,00

Los precios anteriores no podrán ser incrementados por los conceptos de gastos de transportes o arbitrios municipales oficialmente establecidos en las localidades de consumo, ya que ambos gastos son abonados por la Caja de Compensación de Almacenistas, en virtud de lo dispuesto en la circular número 511 de la Comisaría General (*Boletín Oficial del Estado* número 81 del día 22 de marzo de 1945).

En el precio de venta del café por el minorista, va incluido el importe de Consumos de Lujo, y en el chocolate, está incluido el impuesto del Timbre, tanto en el precio de venta por mayorista como en el de minorista. Los almacenistas no cobrarán en ningún caso los impuestos municipales a los detallistas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 27 de febrero de 1950.—El gobernador civil-presidente, Juan Alonso-Villalobos.

767

Confederación Hidrográfica del Duero

Don José María Ornos Pamies, secretario general de las Obras Sindical «Colonización», en representación de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valdeavellano de Tera (Soria) solicita del excelentísimo señor ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación la concesión de un aprovechamiento de 40 litros de agua por segundo derivados del río Razón, en término municipal de Valdeavellano de Tera (Soria), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—Se derivará el agua por medio de una acequia y se elevará el nivel hasta 1,50 metros por medio de una presa de compuertas móviles, consta ésta de una solera de hormigón anclada en terreno impermeable, sobre la que elevarán unas pilas de hormigón armado dando lugar a seis vanos de 1,53 metros de luz, en los que se colocarán cinco compuertas corrientes accionadas a mano y una automática, todas ellas metálicas.

Por la margen izquierda se preve el módulo por orificio sumergido, quedando garantizado el caudal por modularse por medio de tres módulos seguidos con dos vertederos limitadores.

De la acequia principal parten otras secundarias derivándose con ellas toda la zona a regar.

Los caminos y servidumbres se respetan todas por medio de sifones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5 en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 14 de febrero de 1950.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

338—453

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Relación de los 57 títulos de la Deuda Municipal, emisión 1 de julio de 1901, amortizados el día 27 del actual, por medio de sorteo celebrado en acto público:

Números 911, 523, 295, 205, 133, 1.217, 625, 155, 385, 1.031, 514, 489, 1.194, 1.082, 1.160, 843, 1.137, 870, 1.052, 420, 1.201, 308, 182, 288, 150, 381, 237, 997, 446, 317, 327, 1.189, 726, 1.103, 701, 185, 684, 766, 409, 1.041, 178, 366, 225, 803, 1.124, 1.156.

1.181, 442, 848, 986, 1.190, 413, 836, 1.267, 1.269, 892 y 548.
Valladolid, 28 de febrero de 1950.—El alcalde, José G. Regueral.

758—454

Castrobol

Verificada la rectificación del padrón municipal de habitantes, de este término, con relación al 31 de diciembre de 1949, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Asimismo se halla en dicha Secretaría, expuesto al público para su examen y reclamaciones; por un plazo de quince días, el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de mil novecientos cincuenta.

Castrobol, 27 de febrero de 1950.—El alcalde, Antonio Rojo.

764—455

Ramiro

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, por espacio de quince días, la rectificación del padrón de habitantes referida a 31 de diciembre de 1949, para su examen y reclamaciones.

Ramiro, 24 de febrero de 1950.—El alcalde, Abraham González.

752—456

Rodilana

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual de 1950, y la prórroga de las ordenanzas fiscales, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Rodilana, 23 de febrero de 1950.—El alcalde, Zacarías Frías.

760—457

Rodilana

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1949, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Rodilana, 23 de febrero de 1950.—El alcalde, Zacarías Frías.

761—458

San Martín de Valvení

Por espacio de quince días, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, los documentos siguientes: Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento y año de 1950.

Ordenanzas de este Ayuntamiento y año de 1950.

Rectificación del padrón de habitantes. Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Valvení, 27 de febrero de 1950.—El alcalde, Mauro Lázaro.

763—459

Velascálvaro

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual de 1950, y la prórroga de las ordenanzas fiscales, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Velascálvaro, 23 de febrero de 1950.—El alcalde, Sebastián Gutiérrez.

766—460

Villagarcía de Campos

En la Secretaría municipal y a efectos de reclamaciones, se hallan expuestos los siguientes documentos.

Cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al pasado ejercicio de 1949, por término de quince días, durante los cuales y ocho más se formularán por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Un expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto, por medio del superávit del presupuesto anterior, por término de quince días.

Los padrones de exacciones y arbitrios municipales para el año actual de 1950, por término de quince días.

Villagarcía de Campos, 27 de febrero de 1950.—El alcalde, Apolinar Represa.

755—461

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Cipriano Pinacho Vallente, casado con doña Fermína del Olmo; don Justino Pinacho Vallente, casado con doña Florencia Dueñas; don Segundo Pinacho Vallente, casado con doña Julia Camazón; don Manuel Pinacho Valiente, soltero, todos mayores de edad y de esta vecindad, se sigue expediente de información de dominio sobre la siguiente finca rústica:

Tierra en término municipal de Valladolid, al pago de la Almendrera y Prado Palacios, de una hectárea y noventa centiáreas; que linda al Norte y Sur, la de herederos de Juana Cubero; Oeste, de la viuda de Manuel Herrero, y Este, de Félix Moreno. Se valora en dos mil pesetas, no habiendo sobre ella ningún derecho real constituido.

Pertenece a los solicitantes, por compra a doña Juana Bustamante Cubero, en escritura otorgada ante el notario don Salvador Escribano, el 22 de mayo de 1948, apareciendo dicho predio a nombre de la misma, en el Catastro de Rústica; que en la certificación expedida

por el registrador de la Propiedad de este partido aparece que una cuarta parte se encuentra inscrita a nombre de don José María Fernández Cabada Bustamante, teniendo de fecha esta inscripción la de 1 de julio de 1916.

Y por el presente edicto se cita a dicho don José María Fernández Cabada, en ignorado paradero, así como a las personas a quienes pudiera perjudicar la información de dominio que se pretende, para que en el término de diez días, contados al siguiente de la inserción o publicación del presente, comparezcan en este Juzgado y expediente a hacer uso de su derecho si viere convénirles.

Dado en Valladolid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, Celedonio de Barrera.

745—462

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio y de Santiago, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado Felipe Mendoza Toral, y en causa número 381 de 1948 sobre robo, se insertó en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 225 de fecha 13 de octubre de 1949, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, Celedonio de Barrera.

773

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio y de Santiago, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente, y en atención a haber sido habido y reducido a prisión el procesado Ciriaco Ortega Sanz, en causa número 323 de 1949, sobre estafa, se deja sin efecto la requisitoria que sobre dicho individuo se insertó en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 326 de fecha 26 de octubre último.

Dado en Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, Celedonio de Barrera.

774

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio y de Santiago, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en causa número 69 de 1949 sobre hurto, a la persona que entregó un paquete conteniendo streptomina a Aurora Alvarez Recarte, vecina de Madrid, y empleada, que prestaba servicio el día 10 de febrero de 1949 en el tren expreso número 5 de Madrid a Galicia, con destino para León, y cuyo paquete fue sustraído.

Al propio tiempo se cita a la persona

que resultare ser propietaria de otro paquete que el guarda jurado de la Renfe Rafael Pariente del Alamo, cogió de una cabina del mismo tren expreso del día 14 de febrero siguiente, para ponerlo de cebo sobre una cesta y que fue también sustraído, siendo detenido el autor y recuperado el paquete, a fin de que comparezca en este Juzgado a manifestar lo que aquél contenía, por haberse así acordado en dicho sumario y ofrecerle el procedimiento como se verifica por el presente, caso de no comparecer.

Dado en Valladolid, a 27 de febrero de mil novecientos cincuenta.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, Celedonio de Barrera.

775

TORDESILLAS

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, juez de instrucción de la villa de Tordesillas y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, se cita, llama y emplaza a la procesada Felicidad García Rodríguez, de 19 años de edad, soltera, natural de Brunete y vecina últimamente de Valladolid, calle de Embajadores, número 10, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, acordada en el sumario número 16 de 1949, que sobre hurto se sigue contra ella y Sofía Echevarría Avellán, pues será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Tordesillas, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta.—Federico Mariscal de Gante.—El secretario, Eulalio Hernández.

747

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Cándido Álvarez y Álvarez, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de Medina del Campo, por débitos de contribución rústica del presupuesto de 1944, se ha dictado con esta fecha, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones

del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que se describen a continuación, cuyo acto, presidido por el juez comarcal, se celebrará el día 28 de marzo próximo a las once de la mañana, en el Juzgado comarcal.

Deudor, Emilio Díez Galán.

Tierra a las Tapias de Marqués de Valdevacas, de 81,73 áreas; linda Norte y Oeste, Tomás Cáceres; Sur, Agustín Velasco y Este, Pedro Moro. Valor de la subasta, 1.969,00 pesetas.

CONDICIONES DE SUBASTA

1.^a No existen títulos de propiedad de los bienes y el rematante deberá promover la inscripción emitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes que se desee subastar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio del remate y adjudicaciones, deduciendo el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA

El deudor o sus causahabientes, podrán liberar la finca, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—El deudor, como forastero, que no ha designado persona que le represente, queda advertido que se le tendrá por notificado, mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Medina del Campo, a diez y nueve de febrero de mil novecientos cincuenta. Cándido Álvarez.

695

ANUNCIOS NO OFICIALES

Banco Castellano

Junta general ordinaria de accionistas

Debiendo celebrarse dentro del primer semestre de cada año la Junta general ordinaria de señores accionistas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Gobierno del mismo ha acordado convocar para el día 27 de marzo de 1950, a las cuatro de la tarde, en el salón de Juntas del Banco.

Según el artículo 57 de los Estatutos, la Junta general ordinaria tendrá por objeto el examen y aprobación de las cuentas y de la gestión social, la discusión de las proposiciones que presenten el Consejo de Gobierno o los accionistas y la elección de Consejeros.

Los señores accionistas tendrán pre-

sente las siguientes reglas, fijadas por los Estatutos del Banco:

1.^a La Junta general la constituirán los accionistas que tengan por lo menos diez acciones inscritas a su nombre, con tres meses de anticipación, como mínimo, en el libro registro del Banco, y depositen el extracto o extractos representativos de las mismas en la Caja social, en los ocho días precedentes al señalado para su celebración. Estos depósitos lo mismo podrán ser de los extractos que de los resguardos de tenerlas depositadas en establecimientos de crédito legalmente constituidos.

2.^a Para asistir a la Junta es necesario proveerse con anterioridad de la correspondiente cédula de asistencia, que se expedirá por la Secretaría del Banco en los ocho días anteriores a la celebración de la Junta.

3.^a El derecho de asistencia podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegación en otro accionista. Los menores, los incapacitados y las personas jurídicas, podrán ser representadas por los medios legales establecidos.

4.^a Los señores accionistas tendrán de manifiesto en las oficinas del Banco, durante los ocho días precedentes al señalado para la Junta, y horas de oficina, el balance general del ejercicio, facilitándoles las explicaciones que pidan, relativas a las operaciones y situación del establecimiento. Para gozar de este derecho, es requisito indispensable la presentación de la cédula de asistencia.

5.^a Los acuerdos tomados en la Junta por mayoría de votos, serán válidos, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, y obligarán asimismo a los poseedores de acciones que no tengan derecho de asistencia a la Junta.

6.^a La Junta dará comienzo, precisamente, a la hora señalada.

Valladolid, 24 de febrero de 1950.—V.^o B.^o: el presidente del consejo, Vicente Moliner Vaquero.—El secretario general, Amador Martín Madera.

806-463

Sociedad Española para la Fabricación del papel de Fumar Zig-Zag, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 30 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día quince de marzo, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle de Muro, números 10 y 12, de esta ciudad.

Los señores accionistas deberán tener presente, para el ejercicio de sus derechos, las disposiciones contenidas en los artículos 35, 36, 37 y 38 de los Estatutos.

Valladolid, 1 de marzo de 1950.—El consejero secretario, Pedro Moliner.—V.^o B.^o: El presidente, Vicente Moliner.

759-464

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial